



Comisiones Obreras informa que en marco de las industrias cárnicas el pasado día 22 de octubre se acordaron los siguientes puntos de firma de Convenio Colectivo:

- 1) Vigencia 3 años, esto es, 2018-2020.
- 2) Ámbito funcional: inclusión de las empresas multi-servicios.
- 3) Incremento salarial de un 2,5% por cada año de vigencia.
- 4) Cláusula de revisión salarial al IPC, la cual operaría al final de la vigencia del Convenio (2021) y en caso de que la suma de los IPC Reales de los 3 años sea superior a los incrementos pactados (7,5%), teniendo solo efectos de cálculo de los salarios futuros de la próxima negociación y no generando por tanto atrasos.
- 5) Plus de nocturnidad: incrementar el recargo del 25% actual al 30% del valor fijado en el Convenio.
- 6) Auxiliar de Veterinaria: Crear la categoría y que esta tenga salario de Técnico No Titulado (nivel salarial 3).
- 7) Posibilidad de acumular el permiso de lactancia en jornadas completas.
- 8) Comisión de Igualdad: Que se reúna para que trabaje en lo que considere y en especial para difundir el protocolo de acoso y realice estudios sobre la posible brecha salarial.
- 9) Observatorio sectorial: activarlo para que trabaje en las materias de interés para las partes.
- 10) Retribución por rendimiento: Las modificaciones y la aplicación se producirán previo estudio técnico al efecto y con la participación de la representación legal de los trabajadores.

A esta serie de medidas se suman las que se han alcanzado en el día de hoy en la comisión negociadora, ampliándolos contenidos en los siguientes términos:

11) Categoría profesional de peón: A la firma del texto del Convenio se redefinirá la categoría de peón al objeto de que los trabajos habituales con cuchillo, herramientas o maquinaria se incluyan en una categoría superior.

12) Disfrute de los permisos: Se introduce que los permisos se puedan disfrutar de forma discontinua por parte de las personas trabajadoras así como que el primer día del uso de los permisos empiece a computar en día laborable.

13) Se elimina la categoría profesional de perforador/grabador por obsoleta. El periodo de prueba del peón será de treinta días y el preaviso en caso de baja voluntaria en los puestos de máxima responsabilidad con personas a cargo será de dos meses.

14) Por último, las partes intentaremos concretar a la firma del Convenio cuando se considera que hay un desplazamiento al objeto de determinar la ampliación de días de permiso. Un tema que siempre ha sido conflictivo en esta mesa. No obstante, hemos convenido que en caso de desacuerdo antes de la firma la redacción quedará como está actualmente.

En palabras de CCOO “la presión en la mesa ha permitido ampliar los contenidos del acuerdo en lo que respecta al uso de los permisos, como hemos dicho, pero sobre todo con la mejora de la redacción de la categoría del peón al objeto de que los trabajos con cuchillos, herramientas y maquinaria se les aplique una categoría profesional superior y no la de peón que es la más baja”

“A pesar de estas mejoras, seguimos pensando que con una estrategia de presión a través de la movilización conjunta de los sindicatos en la mesa, tal y como propusimos desde CCOO, podríamos haber conseguido una mejor firma de Convenio” asegura el sindicato, quienes dejan claro que “esto ya no es posible, dadas las posiciones que cada uno mantuvo en la firma del acta del pasado 22 de octubre. Por lo que desde CCOO hemos concentrado todas nuestras energías en intentar mejorar todo lo posible el acuerdo en la reunión de hoy, cosa que a la postre se ha logrado”.

CCOO en las próximas dos semanas realizará las asambleas con las Secciones Sindicales y la afiliación al objeto de ratificar o no, el preacuerdo.